

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 .
Tres id.	13 .

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 .
Tres id.	14 .

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se prohíbe terminantemente la celebración de toda clase de espectáculos desde las doce horas del miércoles, día 28 del corriente, hasta las doce horas del sábado día 31. Se exceptúan de esta prohibición los conciertos Sacros u otros de índole análoga, si bien, para celebración de los mismos, deberá solicitarse autorización de este Gobierno Civil con la antelación debida, presentando el programa censurado y aprobado por la Vicesecretaría de Educación Popular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 Burgos 26 de marzo de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Permiso de armas

Para dar cumplimiento al nuevo Reglamento de armas y explosivos, por lo que respecta a las solicitudes de «permiso de armas», y con objeto de facilitar y simplificar la tramitación burocrática, los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil, dentro de su respectiva demarcación, al remitir aquéllas a este Gobierno Civil (Comisaría del Cuerpo General de Policía), acompañarán una cuartilla, perfectamente legible y por ellos suscrita, detallando todas y cada una de las armas que posea el recurrente, comprensiva de los siguientes extremos: número de la guía, marca de la escopeta, calibre, número, lugar y fecha de expedición.

Y con objeto de que exista la debida uniformidad en la documentación, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL modelo de la certificación que habrá de expedir al interesado el Comandante del puesto de la Guardia Civil de la demarcación, al serle presentada aquélla.

Por último, en virtud de órdenes recibidas de la Dirección General de Seguridad, no se enviará a este Gobierno Civil instancia alguna que, independientemente de la documentación prevista, no venga acompañada del impreso timbrado

para expedición del «permiso de armas» que, en breve plazo, pondrá a la venta la Dirección General del Timbre, prohibiéndose terminantemente la admisión de pólizas o el importe en metálico del referido impreso.

Lo que se publica para su estricto

cumplimiento y como ampliación a las instrucciones ya dictadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 Burgos 24 de marzo de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Modelo que se cita

Póliza de 3,00 pesetas

Anverso

D Comandante del puesto de la Guardia Civil de de esta provincia,

CERTIFICO: Que D. de años, hijo de y estado, profesión con domicilio en y residencia en presenta con esta fecha la solicitud de LICENCIA DE, a la que acompaña la documentación, guía y licencia que se reseña al dorso.

Y para que conste, a los efectos reglamentarios, expido el presente en a de

(Sello)

Este certificado se renovará a los dos meses de su expedición.

Reverso

DOCUMENTACION QUE PRESENTA

Guía del arma

Licencia del arma

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Precio de lá harina para el mes de abril.

Aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina cupos panaderos, 170'23 pesetas quintal métrico.
 Id. id. cartillas, 99'67 id.
 Id. id. Intendencia, 153'78 id.
 Id. id. rendimiento 80 por 100, 290'00 id.

Estos precios se entienden para las harinas puestas en fábrica y sin envase.

Los rendimientos de los 3 primeros cupo serán: 90 por 100 de harina; 8 por 100 de salvado, y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguillas, alberjana y semillas redondas) y de 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos de limpia, para el 4.º cupo.

Los fabricantes liquidarán con la Caja de Compensación de Pan y Harina, la harina de cupos excedentes, al precio de 281'31 pesetas quintal métrico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 21 de marzo de 1945.==
 El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

Concurso para la reparación de saquerío.

Necesitando esta Jefatura reparar 7.490 sacos, anuncia a concurso la reparación del recosido de los mismos, al que podrán acudir las personas que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones exigidas y se atengan en su solicitud a las normas señaladas en el anuncio que se halla expuesto al público en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, Plaza del General Primo de Rivera, 5. El plazo para poder concursar comenzará a contarse de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y terminará transcurridos los quince días hábiles siguientes.

Burgos 22 de marzo de 1945.==
 El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

Por el presente se interesa de las Autoridades y policía judicial la busca y rescate de un caballo pelo negro, crin larga, cola larga, trece años, de alzada siete cuartas, herrado de las cuatro extremidades, alifaz en pata derecha, con cabezada ronza vieja, aparejo solomillo y estribos en forma zapato; robado en la noche del día 10 a 11 de los corrientes en Frías; procediendo, en su caso a la detención, de la persona en cuyo poder fuere hallado, si no justifica cumplidamente su adquisición, ya que así esta acordado en el sumario número 11 de 1945.

Briviesca 20 de marzo de 1945.
=El Juez de Instrucción, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas.

D. Bonifacio Fernández García, vecino de Villanueva de Odra (Burgos), solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Odra, en los Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—D. Bonifacio Fernández García.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Odra.

Término donde radica la toma.—Villanueva de Odra (Burgos).

Volumen de agua utilizado.—400 litros por segundo.

Salto utilizado.—2'80 metros aproximadamente.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 22 de marzo de 1945.
=El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Ayuntamiento de Santibáñez-Zarzaguda.

D. Emiliano Diez y Diez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento expresado, por débitos a favor del mismo y repartos municipales,

Hago saber: Que en esta localidad instruyo expediente ejecutivo para la exacción de descubiertos a favor del Ayuntamiento, por el concepto de cuotas al reparto municipal y años que se indicarán, por cada contribuyente deudor, costas

y gastos del procedimiento. Y como de su tramitación resulta que los deudores no son vecinos o se ignora su actual paradero, en providencia de este día he acordado requerirles por medio del presente edicto, publicado en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que en un plazo de ocho días, a contar del siguiente de su inserción en el B. O. de la provincia, comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante para oír las notificaciones y diligencias a que haya lugar, transcurridos los cuales sin que lo hayan realizado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía sin intentar nuevos emplazamientos.

Señores a quienes se emplaza.

Feliciano Alonso Prieto, años 1940, 1941, 1942 y 1943, adeuda por principal 3 94 pesetas.

Marcelina Santa María, Herederos, años 1938, 1939 y 1940, adeuda, 15'37.

Paulino González Lomas, año 1938, adeuda, 4'89

Valentín Alvarez Nogal, años 1937 y 1938, adeuda, 25'18.

Tomás Arqueaga Arribas, años 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943 adeuda, 41'83.

Conde Berberana, años de 1935, 1936, 1937 y 1938, adeuda, 1'67.

María Herrera Alvarez, años 1942 y 1943, adeuda, 20'75.

Mariano Hidalgo, años 1940, 1941, 1942 y 1943, adeuda, 3'50.

Julían García, años de 1941, 1942 y 1943, adeuda, 10'20.

Vicente Corral Rodríguez, años 1941, 1942 y 1943, adeuda, 9'55.

Ildefonso Alvarez Lomas, años 1941, 1942 y 1943, adeuda, 12'19.

Francisco Ruiz González, años 1941, 1942 y 1943, adeuda, 5'23.

Simón González Alvarez, años 1942 y 1943, adeuda, 7'27.

Primitivo Pérez Herrera, años 1941, 1942 y 1943, adeuda, 2'77.

Antonia García Marifnez, años 1940, 1941, 1942 y 1943, adeuda, 126'71.

Carranza López, años de 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943, adeuda, 14'75.

Gregorio González García, años 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943, adeuda, 77'67.

Nicolás Herrera Rodríguez, años 1941, 1942 y 1943, adeuda, 62'33.

María Nogal Mansilla, año 1940, adeuda 1'42.

Julio González Miñón, años de 1941, 1942 y 1943, adeuda por principal 6'15.

Ambrosio López Diez, años de 1936 y 1937, adeuda por principal 0'81.

Herederos de Petra Lomas Pérez, año 1940, adeuda por principal 36'99.

Herederos de José Puebla, año 1943, adeuda por principal 27'30.

Herederos de Eugenia Val Herrera, año 1943, adeuda por principal 44'60.

Ana Varona Huidobro, años de 1941, 1942 y 1943, adeuda por principal 7'90.

Daniel González García, año de 1940, adeuda 42'08.

José Nogal Delgado, años de 1940, 1941, 1942 y 1943, adeuda 6'23.

Esteban Nogal, años 1940, 1941, 1942 y 1943, adeuda 7'93.

Pedro Diez Ubierna, años de

1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942 y 1943, adeuda 6'73.

Agapito Ubierna Díaz, años de 1935, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, adeuda 3'01.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido el presente en Santibáñez Zarzaguda a 19 de marzo de 1945.—El Agente Ejecutivo, Emiliano Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Puras de Villafranca.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, y las prevenciones indicadas en el oficio número 2.263 de 5 de marzo corriente de la Jefatura del referido Distrito, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, el día 21 de abril próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, la subasta extraordinaria de siete hayas maderables marcadas desarraigadas por el viento, y 15 estéreos de leña de sus copas, tasadas en 1.000 pesetas sitas en Montesuso, de esta pertenencia, siendo de cargo del rematante los arbitrios establecidos por la Diputación Provincial.

Puras de Villafranca 9 de marzo de 1945.—El Alcalde, Eulogio Garrido.

El día 21 de abril próximo, a las once horas, en la sala de concejo de este pueblo, tendrá lugar la subasta de pastos de los montes «Montesuso» y «Valloca», bajo la tasación de 4.500 pesetas los dos montes.

La subasta será presidida por el Alcalde, celebrándose conforme ordena el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 215, teniendo en cuenta las prevenciones.

Puras de Villafranca 20 de marzo de 1945.—El Alcalde, Eulogio Garrido.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El día 12 de abril próximo, y hora de las diez y seis, tendrá lugar en la sala consistorial de esta Merindad, el remate para el arriendo de la recaudación del impuesto de 5 céntimos por litro gravado por el Estado por Usos y Consumos a los vinos y sidras, juntamente con el arbitrio sobre toda clase de bebidas, aguardientes, alcoholes y licores, a partir del siguiente en que se adjudique definitivamente el remate, hasta el 31 de diciembre del presente año, con sujeción al pliego de condiciones, acuerdo de esta fecha y a las señaladas en el anuncio publicado en el B. O. de 14 de febrero de 1935, número 37.

Sirve de tipo por el impuesto y el arbitrio la cantidad de 15.000 pesetas.

Merindad de Valdivielso 17 de marzo de 1945.—El Alcalde, E. Alonso.

Junta de arriendo de hierbas y pastos de la Región Aérea Atlántica

Aeródromo de Gamonal (Burgos)

Aviso

Por el presente se saca a concurso el arriendo de hierbas y pastos de los Aeródromos de Villarcayo, Villafría y Gamonal (Burgos), a fin de que todos aquellos ganaderos a quienes pueda interesar hagan sus ofertas, por escrito, al Capitán Presidente de dicha Junta, en el Aeródromo de Gamonal, hasta las 24 horas del día 15 de abril próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Las normas de este concurso serán facilitadas todos los días hábiles en la Jefatura del Aeródromo de Gamonal y en los Ayuntamientos de Villarcayo y Villafría (Burgos).

Aeródromo de Gamonal 24 de marzo de 1945.—El Teniente Secretario, Alejandro Montes Antuña.
=V.º B.º, El Capitán Presidente, Antonio de María González.

Sexta Unidad de Veterinaria Militar.

Subasta de ganado.

A las once horas del día 10 de abril próximo se venderán en pública subasta, en el cuartel de la 6.ª Unidad de Veterinaria, siete caballos, una yegua, dos mulos y una mula, por desecho aprobado por la Superioridad.

Burgos 26 de marzo de 1945.—El Comandante Veterinario Jefe.

“Productos Loste” S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha señalado la hora de las cuatro de la tarde del día 16 del próximo mes de abril, para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, Gamonal de Ríopico, carretera de Logroño, sin número, al objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre la Memoria, Balance y Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1944.

La concurrencia de los señores accionistas se ajustará a las normas estatutarias.

Burgos a 27 de marzo de 1945.
=El Presidente del Consejo, Gregorio Loste. 1-2

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lafn-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

7

IMPRESA PROVINCIAL